

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00049-00

El JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en desarrollo de la comisión ordenada por este Juzgado, mediante Despacho Comisorio No. 13 aceptó el desistimiento de la diligencia de embargo y secuestro presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en consecuencia, se dispuso la devolución del mismo sin diligenciar.

Por tanto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESULEVE

AGREGAR a los autos el Despacho Comisorio No. 13 de 12 de abril de 2021 proveniente del JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. sin diligenciar. Se deja en conocimiento de las partes, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 50 hoy 20 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa36832ba8219b5b9d1ede9a694b336d97fc77837f2573a5abb62b15e12d4dd**

Documento generado en 19/04/2023 04:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>